

PETICIÓN PARA LA ENMIENDA DE LA CONSTITUCION

Toda la información contenida en esta ficha, incluyendo su firma, será considerada propiedad publica al ser recibida por el Supervisor de las Elecciones. La Ley de Florida prohíbe bajo el estatuto de Florida s. 775.082 o 775.083 el firmar a drede mas de una petición para un candidato, partido político o un tema [Sección 104.185 de los Estatutos de Florida].

Si no se completa toda la información requerida en esta ficha, la ficha no se considerara valida.

NOMBRE: _____
(Escriba su rombre en letra de imprenta, tal como aparece en la tarjeta de identificacion de elector)

DIRECCIÓN de DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ CODIGO PASTAL: _____ CONDADO: _____

Número de inscripción del elector: _____ OR Fecha de nacimiento: ____/____/____

Como votante registrado en la Florida, por el presente solicito al Secretario de Estado que incluya la siguiente enmienda a la Constitucion de la Florida en la boleta electoral de las elecciones generales:

TÍTULO de Propuesta Electoral: Enmienda sobre el derecho a la vida y la personalidad juridica

RESUMEN DE LA PROPUESTA ELECTORAL:

El derecho a la vida es el derecho más fundamental de una persona. El termino "persona" se debe aplicar a todos los seres humanos, independientemente de su edad, raza, sexo, salud, función o condición de dependencia, incluidos a los niños por nacer en cada etapa de su desarrollo biológico, independientemente del método de creación.

ARTÍCULO o sección siendo creada o modificada: Un nuevo artículo 1, sección 28

TEXTO COMPLETO DE LA ENMIENDA:

SECCIÓN 28. Derecho fundamental a la vida.

- (a) La personalidad juridica y consequentemente los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la vida, se deberan reconocer y proteger. El derecho a la vida es el derecho más fundamental y primordial de la persona.
- (b) Con respecto a los derechos fundamentales e inalienables de todas las personas garantizados por esta Consti-tución, el termino o palabra "persona" se debera aplicar a todos los seres humanos, independientemente de su edad, raza, sexo, salud, función o condición de dependencia, incluidos a los niños por nacer en cada etapa de su desarrollo biológico, independientemente del método de creación.
- (c) Esta enmienda surtirá efecto el primer día de la próxima sesión legislativa regular que se lleve a cabo después de que sea aprobada por los votantes.

_____ X _____
FECHA DE LA FIRMA FIRMA DEL ELECTOR REGISTRADO

Anuncio politico pagado por: **Personhood Florida, Inc**

7186 S US Highway 1, Port St Lucie, FL 34952

Devolver Las Peticiones Firmadas a Esta Direccion

Divulgador pagado de peticiones Nombre: _____
Direccion: _____

Reservado Para Código De Barras
Número De Serie: 11-06
Fecha de Aprobación: 11-09-2011

Dirección de Correo Electrónico: _____